



Buenos Aires, 14 de Octubre de 2012

RES. PRES N°1063/2012

VISTO:

El Convenio Marco entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Innovación, Dr. Pablo Cruz Casas, gestionó la suscripción del Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco oportunamente suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y este Consejo de la Magistratura.

Que motiva la presente Acta Complementaria la prestación del servicio denominado "Campus Virtual", con una vigencia de 12 meses contada desde la firma de la presente Acta Complementaria, pudiendo renovarse por igual período si ninguna de las partes fundara su voluntad contraria con una anticipación de al menos treinta (30) días antes del vencimiento.

Que para su renovación, se establece que el Consejo solicitará a la Universidad tecnológica nacional que mantenga la oferta o en su defecto las partes acuerdan extender la vigencia de este Acuerdo por un plazo de noventa (90) días para renegociar las condiciones sin perjuicio de la prestación del servicio acordado.

Que se fija por unidad de Curso E-Learning la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.-), pagaderos en dos cuotas de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) cada una, la primera al hacerse el requerimiento, y la segunda contra el informe de avance al momento de la publicación on Line del curso en la Plataforma de "Campus Virtual".

Que tanto la Universidad como el Secretario de Innovación expresan que la suscripción del Acta Complementaria N° 4 resultará de gran utilidad para este Poder Judicial.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones mediante Dictamen CAFITIT N° 88/2012 propone a esta Presidencia aprobar el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco entre el Consejo de la Magistratura y la Universidad Tecnológica Nacional.

Que al respecto, se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se expidió mediante Dictamen N° 4733/2012.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

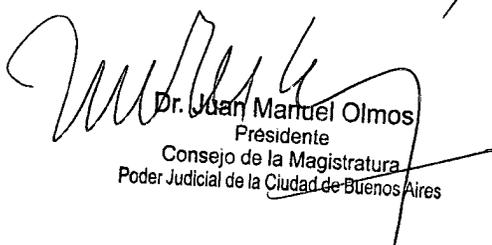
Art. 1º: Aprobar la suscripción del Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco entre el Consejo de la Magistratura y la Universidad Tecnológica Nacional.

Art. 2º: Autorizar el gasto que demande la suscripción del Acta Complementaria aprobado mediante el Artículo 1º.

Art. 3º.- Remitir los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de Innovación, publíquese en la página web www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N°1063 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires